

# MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

## MONOGRAFÍAS PEDAGÓGICAS

### Entendimiento.

¿Qué es entendimiento?—2. Objeto del entendimiento.—3. ¿Qué es sentimiento?—4. Facultades intelectuales.—5. Entendimiento agente y entendimiento posible.—6. Conciencia psicológica.—7. Juicio y razón.—8. Memoria intelectual.—9. Relación entre la sensibilidad y el entendimiento.—10. Falsas facultades intelectuales.

Entendimiento ó inteligencia es una facultad de los seres espirituales, por la cual perciben ó conocen los objetos inteligibles.

Esta definición exige algunas aclaraciones para las personas poco versadas en Psicología.

La palabra inteligencia suele usarse como sinónimo de entendimiento, y como tal en este caso, aunque entendimiento e inteligencia, en rigor filosófico, no son la misma cosa.

Decimos que el entendimiento es potencia de las sustancias espirituales, con lo cual se quiere decir que el alma de los brutos (que no es racional) no está dotada de entendimiento, el cual es propio del alma humana, de los ángeles (1) y de Dios.

El entendimiento percibe ó conoce objetos inteligibles, lo cual significa que es una facultad cognoscitiva del orden superior y que conoce objetos no sensibles y objetos sensibles, pero no como tales, sino como inteligibles.

El objeto inteligible la justicia, por ejemplo, que no puede ser conocida por la sensibilidad. Por la sensibilidad podremos conocer la justicia ó más hombres concretamente; pero el entendimiento puede tener idea del objeto.

De suerte que son cosas inteligibles las que se abstraen de las sensibles en cuanto se prescinden del objeto cualquiera con relación al entendimiento se llama *verdad*; luego el entendimiento puede definirse diciendo que es la facultad que aprehende ó conoce la verdad.

Es también importante para el educador saber que el entendimiento humano, mientras que el alma está unida al cuerpo, no puede ser formalmente sino las cosas que tienen forma en la materia, esto es, las cosas que pueden ser conocidas directamente y malos.

das las condiciones del hombre en la presente vida.

Puede conocer, por tanto, el entendimiento la esencia de un objeto material, abstraído de las condiciones materiales.

3. La percepción intelectual (1), así como la sensación, puede producir placer ó dolor, y esta cualidad accidental del conocimiento intelectual es lo que propiamente se llama *sentimiento*.

Necesario es, por tanto, rectificar el concepto equivocado de sentimiento, tan común en libros de Pedagogía, y desechar su absurda clasificación de sentimientos físicos, sentimientos intelectuales y sentimientos morales, pues solamente existen los sentimientos intelectuales, y es redundancia de ignorante llamar *intelectual* al sentimiento, porque el sentimiento es necesariamente placer ó dolor adherido á un acto del entendimiento.

4. Las facultades intelectuales ó del entendimiento son seis, á saber: el entendimiento agente, el entendimiento posible, la conciencia psicológica, el juicio, la razón y la memoria intelectual.

5. Entendimiento agente (*intellectus agens*, de los escolásticos) es la facultad de abstraer. Por virtud de esta facultad el alma separa las condiciones materiales de un objeto y le convierte de sensible, en inteligible (2).

El acto de abstraer se llama abstracción, la cual es indispensable para el conocimiento intelectual y, por tanto, para el científico.

Entendimiento posible (*intellectus possibilis*), es la potencia que produce la abstracción ó acto de entender.

6. La conciencia psicológica es la facultad por la cual se conocen los actos propios del alma.

Así como por el sentido común conocemos que sentimos, por la conciencia psicológica conocemos que entendemos algo intelectual.

El objeto de la conciencia psicológica son, por tanto, los actos del alma y la propia alma.

La conciencia es habitual ó directa y actual ó refleja.

La conciencia, en realidad, no es cosa

(1) Esto es, el acto por el cual percibe el entendimiento.

(2) El entendimiento agente ha sido llamado también *abstractio specierum, illuminatio phantasmatum y conversio intellectus ad phantasma*.

distinta del entendimiento, sino el mismo entendimiento, con el cual percibimos el ser y la verdad, pues los actos del entendimiento participan de ser y, por tanto, de verdad.

7. El juicio es una facultad intelectual por la cual el entendimiento compara dos nociones afirmando ó negando su conveniencia.

También se llama juicio al acto de la comparación.

Razón es la facultad intelectual por la cual se relacionan dos juicios y se obtiene un tercero; y como en estos actos el alma pasa de una verdad otra, esto es, *discurre*, se dice, con algún fundamento, que la razón es la facultad de discurrir.

El acto de la razón se llama raciocinio.

El juicio y la razón no son facultades distintas del entendimiento, pues el juicio es el entendimiento que percibe la relación entre dos nociones, y la razón es el mismo entendimiento discurrendo (1).

Dos especies de conocimientos tiene la razón; teórico y práctico. El primero aprehende la verdad en sí misma, y el segundo la aprehende con relación á la obra.

8. La memoria intelectual es una facultad intelectual por la cual nos reconocemos y representamos nuevamente las cosas inteligibles.

9. Como se ve, entre la sensibilidad y el entendimiento hay diferencias esenciales.

La sensibilidad es facultad orgánica, que sólo percibe lo material ó sensible, y el entendimiento es facultad inorgánica, que percibe lo universal, incorpóreo é inmaterial.

La sensación puede corromper el sentido, y la intelección perfecciona el entendimiento.

La sensibilidad no puede reflexionar, y el entendimiento sí.

10. En algunos tratados de Psicología (2), y en casi todos los de Pedagogía, se estudian como facultades intelectuales: la percepción externa, la atención, la imagiuación, el raciocinio, la percepción interna, la abstracción, la generalización, la inducción y la deducción; y como quiera que estos errores trascienden á la obra educativa é influyen en ella de manera desdichada, bue-

(1) El entendimiento conoce intuitiva ó inmediatamente algunas cosas; pero otras llegan al entendimiento mediata ó discursivamente.

(2) En el del Sr. Monlau y en los demás que siguieron sus derroteros.



### ECOS DEL MAGISTERIO Permutas y concursos.

Ahora que se han puesto las manos en el Reglamento de provisión de escuelas públicas, vamos á hacer unas ligeras observaciones acerca de los casos 1.º y 2.º del art. 12.

Por el caso 1.º se prohíbe la permuta á los maestros «que no lleven tres años por lo menos sirviendo la misma escuela, á no ser que la permuta tenga por objeto reunir en un mismo punto á maestro ó maestra unidos en matrimonio».

Y por razones de sentido común idénticas á las que ocasionaron esta excepción, y que todo hombre experimenta, debiera añadirse «ó se proponga entre padres é hijos en condiciones para ello».

Si con exigir los tres años sirviendo la misma escuela se trata de evitar el frecuente cambio de personal, poco se ha conseguido, puesto que quien lo ocasiona en su mayoría es el concurso único, que no tiene esa prohibición, y es la puerta de entrada por donde ingresa la mayoría de los maestros en la enseñanza, los que al verse en una escuela de última categoría concursan siempre hasta conseguir los ascensos á que por este medio pueden aspirar.

¿Por qué razón se han de exigir más años para la permuta que para los traslados y ascensos, si de aquéllas apenas se dan casos y estos justificados, y los últimos se están repitiendo con frecuencia?

Por tanto, somos de parecer que poniendo alguna limitación de tiempo á las permutas, nunca deberá exceder á la de los traslados y ascensos.

Por el caso 2.º se prohíbe también la permuta á los «que tengan sesenta años cumplidos.»

Cuando la salud delicada, quizá á causa de los servicios prestados en la enseñanza, puede exigir cambios de locales, climas y otras circunstancias que antes sufría sin incomodidad y ahora le son perjudiciales, se le priva de un medio de atender á aquélla, acudiendo á la permuta, que siempre era más rápida y ofrecía seguridades de obtener lo que en concurso sería muy dudoso.

El haber cumplido sesenta años debe ser digno de alguna consideración al que pasó lo mejor de su vida educando é instruyendo á la niñez, para que siquiera se le concedan los derechos que se otorgan á cualquiera que sólo tenga tres años y un día de servicios.

Tal vez se nos diga que tiene derecho á jubilarse; pero si esa pensión no le alcanza á cubrir las necesidades más imperiosas de su familia y ya no se halla en condiciones de poder ganarlo de otro modo que exija grandes fatigas, entonces tendrá que sacrificar su salud y tal vez su vida.

Respondiendo á deseos y sentimientos de respeto, consideración y gratitud, creemos debiera desaparecer esa prohibición del caso 2.º, particularmente si se propone la permuta entre padres é hijos que reúnan las condiciones legales.

JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ.

### Las Juntas locales.

En la prensa profesional, en las reuniones que se celebran, en donde quiera que dos ó más maestros discurren sobre las inmediatas reformas que son menester en la primera enseñanza, siempre se señala como de las más precisas ésta: *supresión de las Juntas locales.*

En algún tiempo pudieron tener razón de ser tales organismos administrativos; hoy no son más que instituciones ridículas, que funcionan en perjuicio de la cultura popular (mayormente si se componen de individuos que no saben leer ni escribir.)

La dignidad, el alto espíritu de honradez de la humilde clase del magisterio, se resenten al tener sobre sí tal tutela.

¿Qué perdería con la supresión de estas juntas la enseñanza?

¿Puede darse cosa más ridícula y absurda á la vez, que verificarse exámenes en una escuela ante cuatro ó seis individuos que carecen de las primeras nociones de la enseñanza elemental, y que sólo abren la boca para decir alguna inconveniencia ó despropósito?

Los maestros deben entenderse, directa é inmediatamente, en todos los asuntos de su profesión, con las Juntas provinciales ó con la Inspección; instituciones que responden con ventaja al fin para que fueron creadas.

Los maestros sabrán cumplir en los pueblos con sus deberes, sin necesidad de que nadie les fiscalice de una manera tan baja y ruin como en determinados casos suelen hacerlo las repetidas Juntas locales.

La *supresión* de éstas y sustitución por Inspectores de partido, entendemos es una de las inmediatas reformas que debe pedir la clase entera, si quiere ahorrarse muchos disgustos y sinsabores y si ha de elevarse dignamente al sitio que, como organismo social, en justicia y derecho le corresponde.

L. CASERO SÁNCHEZ

### En honor de un maestro

Nuestro ilustrado compañero D. Joaquín Santos Navarro, maestro que ha sido de la escuela de párvulos de Chiclana, ascendido recientemente á una elemental de niños de San Fernando, ha recibido pruebas señaladas de distinción y aprecio del vecindario de Chiclana, y una honrosa comunicación del ayuntamiento participándole que, en pública sesión, acordó consignar en acta el profundo sentimiento con que ha visto la separación de la localidad de tan esclarecido y digno maestro de instrucción pública. Al propio tiempo y en atención á los brillantes é innumerables servicios prestados tanto en el desempeño de su cargo como por sus actos de caridad demostrados en distintas ocasiones con este vecindario, acordó también declararle hijo adoptivo y predilecto de esta ciudad.

Tan hermosos acuerdos honran por igual al que los concede y á quien los recibe.

Les enviamos desde estas columnas los plácemes más sinceros.

no será hacerlos notar para enmienda de autores poco escrupulosos y guía de estudiantes inexpertos.

Estos errores nacen principalmente de confundir los actos con las facultades.

En efecto, basta hacer algunas sencillas observaciones para probar lo afirmado.

La percepción es el acto de percibir; luego los que llaman facultad á la percepción confunden lastimosamente la facultad con sus actos.

La percepción externa no es otra cosa que el acto de percibir por los sentidos: es la misma sensación producida por los sentidos; luego no es facultad, y mucho menos facultad intelectual.

Y la percepción interna, llamada también conciencia por los pedagogos perturbadores, es también acto de conocer con las facultades intelectuales; luego tampoco es facultad.

La atención es una aplicación voluntaria de una facultad á su objeto: luego tampoco es facultad intelectual, sino acto de la voluntad; y otro tanto puede decirse de las otras denominaciones de la atención (reflexión, meditación, etc.).

Ya se dijo lo bastante en el capítulo anterior para comprender que la imaginación es facultad sensitiva y no intelectual, y por esto no es conveniente insistir más ahora sobre el mismo asunto; pero no es posible pasar sin advertencia que el raciocinio, que es, como ya se ha dicho, acto de la razón, es facultad intelectual.

En el tecnicismo psicológico y en el lógico y hasta en la acepción vulgar, abstracción es el acto de abstraer propio del entendimiento agente, así como inducción y deducción son respectivamente el acto de inducir y el acto de deducir, propios y exclusivos de la razón.

Luego la abstracción, la inducción y la deducción, no son facultades intelectuales, sino actos de facultades intelectuales.

Para aclarar más estos conceptos conviene añadir que la razón discurre de dos maneras: pasando de verdades particulares á la verdad general, y entonces se induce, ó pasando de la verdad general á las particulares, y entonces se deduce.

Por último, la generalización es un acto del juicio por virtud del cual predicamos un atributo de muchos objetos y, por tanto, la generalización tampoco es facultad intelectual.

RUFINO BLANCO Y SÁNCHEZ

**Almería como Málaga.**—Por algo no están lejos ambas provincias, pues las dos se distinguen (¡triste distinción!) por tener grandes descubiertos en asuntos de enseñanza. Por ejemplo, (y no son los únicos), Vera y Lanjarón, pueblos de Almería, deben á sus maestros respetables cantidades.

¿No podría el Gobernador tomar cartas en el asunto—otros las toman—y obligar á esos alcaldes inciviles á que paguen lo que deben?



### Consejo de Instrucción pública.

En la sesión celebrada anteayer se tomaron los siguientes acuerdos:

**Primera enseñanza.**—Informando favorablemente los expedientes de premio de don Pablo, maestro de Vivero (Lugo) y don Narciso García, que lo es de Valle de Oro (Lugo); proponiendo el sobreseimiento del expediente gubernativo seguido á la maestra Eladia Florencio (Cáceres), doña Eladia Florencio proponiendo el traslado, con apercibimiento, á D. Gabriel Alvarez, maestro de escuela en alzada con domicilio en León; expediente en alzada con motivo de nombramiento de varios vocales de la Junta de primera enseñanza de Madrid; inculcando se esté á lo mandado con motivo de arreglo escolar de Ujo, ayuntamiento de Logroño, accediendo á la petición de D. Heriberto de Diego para que sea considerado de patronato la escuela que sirve en Arredondo; proponiendo que la auxiliaría de la escuela de Casariche se provea por oposición; que se sobresea el expediente formado por doña Eustiquia Caballero, directora de la escuela de Zaragoza, con motivo de un deslinde anterior á su dirección; reclamando la ampliación de antecedentes para el despacho de los asuntos siguientes: expediente de premio de D. Diego Rus, maestro de Fuensanta (Jaén); gubernativo de los maestros de El Vellón (Madrid), D. Elías Heredia y doña Joaquina Lahuerta; provisión de la escuela de Mascueras (Santander); sucesión de una escuela de Madrid, solicitada por doña Francisca López, y mejora de la escuela de D. Narciso García.

**Segunda enseñanza.**—Fue propuesto para la cátedra de Agricultura de Logroño don Juan Llorente.

### El aumento gradual en Soria.

El escalafón de los maestros de la provincia de Soria no se ha rectificado hace muchos años. A estas fechas son muchos los maestros que tienen derecho á figurar ó ascender dentro de las primeras categorías, y que ignoran el lugar que en él ocupan ó que ocupan.

La Diputación de Soria, como no hay escalafón, no paga hace muchos años el aumento gradual de sueldo. Bien es verdad que tampoco paga á los que no hay duda que están dentro de la primera categoría. A falta de motivos para no pagar, bueno es cualquier pretexto.

Es de advertir, sin embargo, que la Diputación no perdona á los pueblos las cuotas contingente provincial, ni tampoco perdona sus dietas los diputados de la comisión permanente. Pero el dinero sobrante, ¿cómo va? Lo que los pueblos satisfacen por el pago del sobresueldo de los maestros, ¿qué objeto se destina?

La Junta provincial de Instrucción pública, que debe velar por los intereses de los maestros, ¿qué hace porque el escalafón se rectifique? ¿dónde están sus gestiones para que el aumento gradual se pague?

### El problema de Oviedo.

Dice así el problema en cuestión:  
—Un sujeto emprendió dos negocios: con la ganancia del primero aumentó su fortuna en sus  $\frac{3}{4}$  partes, y en el segundo perdió  $\frac{2}{3}$  partes de la primera fortuna. Reunido después de los negocios un capital de 100.000 pesetas, ¿qué fortuna tenía y cuánto ganó?

En las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL correspondiente al 23 del actual aparece una nueva solución al referido problema, suscripta por el Sr. O. de B., y con la cual no podemos estar conformes, por las razones que en el mismo número de EL MAGISTERIO exponen los señores A. y S.

Si nosotros hubiéramos actuado en las operaciones de Oviedo, hubiéramos hecho la siguiente

**Solución analítica razonada.**—Sea  $\frac{4}{4}$  la primitiva fortuna: en el primer negocio emprendido obtiene un beneficio igual á las  $\frac{3}{4}$  partes del capital. En el segundo negocio emprendido pierde los  $\frac{2}{3}$  de la primitiva fortuna, esto es,

$$\frac{4}{4} - \frac{2}{3} = \frac{12}{12} - \frac{8}{12} = \frac{4}{12}$$

Terminados los dos negocios emprendidos por el sujeto en cuestión, éste se hallará con las  $\frac{3}{4}$  partes de su primera fortuna, más las  $\frac{4}{12}$  partes á que la misma quedó reducida con la pérdida experimentada en el segundo negocio, esto es, con un capital representado por los quebrados  $\frac{3}{4} + \frac{4}{12} = \frac{36}{48} + \frac{16}{48} = \frac{52}{48}$ , y, simplificando, tendremos:  $\frac{52}{48} = \frac{13}{12}$ .

$$\frac{13}{12} = 100.000 \text{ pesetas.}$$

$$\frac{1}{12} = \frac{100.000}{13}; \text{ y } \frac{12}{12} = \frac{100.000 \times 12}{13}$$

Practicando las operaciones indicadas, resulta que su primera fortuna la constituían 92.307  $\frac{9}{13}$  pesetas, con lo cual queda contestada la primera parte de la pregunta que contiene el problema.

Una vez hallada la primitiva fortuna y sabido el capital que reunió al terminar los negocios, fácil es deducir cuál fué la ganancia obtenida.

Tendremos:

$$100.000 - 92.307 \frac{9}{13} = 99.999 \frac{13}{13}$$

$$- 92.307 \frac{9}{13} = 7.692 \frac{4}{13} \text{ pesetas.}$$

Comprobación:

$$\text{Capital primitivo: } 92.307 \text{ y } \frac{9}{13} = \frac{1.200.000}{13}$$

$$\frac{1}{4} \text{ parte de este capital es igual á } \frac{1.200.000}{13 \times 4}$$

$$\frac{3}{4} \text{ partes del mismo } = \frac{1.200.000 \times 3}{13 \times 4} =$$

$\frac{900.000}{13}$ , beneficio obtenido en el primer negocio. (Como en el segundo negocio lo que perdió fué los  $\frac{2}{3}$  de la primera fortuna, no es nece-

sario tocar para nada, por ahora, el beneficio obtenido en el primero.)

$$\text{Primera fortuna. . . } 92.307 \frac{9}{13} = \frac{1.200.000}{13}$$

$$\frac{1}{3} \text{ de } \frac{1.200.000}{13} = \frac{1.200.000}{13 \times 3}$$

$$\frac{2}{3} \text{ de ídem } = \frac{1.200.000 \times 2}{13 \times 3} = (\text{simplificando})$$

$$\frac{800.000}{13}, \text{ que fué lo que perdió en el segundo negocio.}$$

$$\frac{1.200.000}{13} - \frac{800.000}{13} = \frac{400.000}{13}, \text{ resto de su primera fortuna después de realizados los dos negocios.}$$

$$\text{Beneficio del primer negocio. . . } \frac{900.000}{13}$$

$$\text{Resto de su primera fortuna . . } \frac{400.000}{13}$$

$$\text{Ahora } \frac{900.000}{13} + \frac{400.000}{13} = \frac{1.300.000}{13} =$$

100.000 pesetas, conforme en un todo con la solución dada por los Sres. A. y S. en EL MAGISTERIO del día 19 del corriente.

Si la primera solución dada por A. y S. pudiera ofrecer alguna duda al Sr. O. de B., no debe sucederle lo propio con la segunda solución, pues si la fortuna es aumentada en el primer negocio en  $\frac{3}{4}$ , y en el segundo disminuye en

$\frac{2}{3}$ , es incuestionable que después de ambos negocios aumentó en

$$\frac{3}{4} - \frac{2}{3} = \frac{9}{12} - \frac{8}{12} = \frac{1}{12}$$

$\frac{1}{12}$  de aumento después de ambos negocios, más  $\frac{12}{12}$  por que podemos representar la primitiva fortuna, serán  $\frac{1}{12} + \frac{12}{12} = \frac{13}{12}$ . Operando con este quebrado, como hemos hecho anteriormente, se obtiene el mismo resultado.

#### OTRA SOLUCIÓN

Supongamos que la primera fortuna del sujeto en cuestión la constituye el núm. 12, divisible por 4 y por 3; tendremos  $\frac{1}{4}$  de 12 =  $\frac{12}{4}$ ; y  $\frac{3}{4}$  de ídem =  $\frac{12 \times 3}{4} = \frac{36}{4} = 9$  (beneficio del negocio primero).

**Segundo negocio.**— $\frac{1}{3}$  de 12 =  $\frac{12}{3}$ ; y  $\frac{2}{3}$  de ídem =  $\frac{12 \times 2}{3} = \frac{24}{3} = 8$ . 12 - 8 = 4, resto de su fortuna primera. Veamos ahora á cuánto asciende la ganancia obtenida en el primer negocio y el resto de su fortuna, y tendremos: 9 + 4 = 13; luego 13 : 100.000 :: 12 : x, de donde x =  $\frac{100.000 \times 12}{13}$ , y efectuando las opera-

ciones indicadas, x =  $92.307 \frac{9}{13}$  pesetas, capital primitivo. 100.000 -  $92.307 \frac{9}{13} = 99.999 \frac{13}{13}$

-  $92.307 \frac{9}{13} = 7.692 \frac{4}{13}$  que es la ganancia que obtuvo, conforme con los resultados anteriores

WALERICO VÁZQUEZ.

Paredes de Nava 24-3-98.



### Oposiciones á escuelas

*Baleares.*—El 28 del corriente á las 9 de la mañana empezarán las oposiciones á escuelas de niñas en la provincia de las Islas Baleares.

Los opositores á escuelas de niños han empezado ya los ejercicios orales. En el número anterior publicamos el párrafo que fué objeto del análisis gramatical y lógido. Hé aquí ahora el problema y lección de Pedagogía que les cupo en suerte:

*Problema.*—Un depósito contenía agua bastante para los once primeros meses del año, á una familia que gastaba 25 litros diarios y además 150 litros cada semana entera; ¿qué cantidad de agua le faltaba para llenar las necesidades del año y qué dimensiones debería tener otro depósito cúbico suficiente para la misma familia en el año?

*Pedagogía.—Lección 1.ª—Concepto de la Pedagogía.*—Definición y división de la Pedagogía.—Importancia de su estudio.—Necesidad imprescindible para el maestro.—Puntos de vista desde los cuales puede hacerse este estudio.

### Junta central de derechos pasivos

En la sesión de 22 del corriente se despatcharon los expedientes que siguen:

*De clasificación.*—Doña Josefa Subirast Bosch, de Saldella, 500 pesetas; D. Juan Antonio Vacas y Martín, de Majuges, 400; don Angel Manzano Martín, de Villamor de Cadozos, 560; Doña Eusebia Alcolea y Olona, de Alcolea, 525; D. Balbino Sixto Oliveros, de Cuenca 405; D. León Martín, de Revilla, 291,55 y Doña Encarnación Andreu, de Llagostera, 980.

*De pensión de viudedad.*—Doña Inés Lavana Pesien, viuda de D. Juan Candela Mojana, de Castellón, 800; Doña Constantina Torres, de D. Blas María Martínez, de Nájera, 275; Doña Mercedes Vaquer Villalara, de D. Juan Riera, de San Pol de Mar, 506,66, y Doña Petra Sanz Plaza, de D. Julián Toquero, de Malaguilla, 158,33.

*Maestros consortes.*—Los maestros consortes, que se encuentran sirviendo escuelas en diferentes localidades, trabajan porque en el reglamento de provisión de escuelas que se haga—si se hace—se les den facilidades para ser trasladados, aunque sea fuera de concurso, siempre que se trate de unir á un matrimonio.

No hemos de exponer los inconvenientes de la separación de los cónyuges, que se casaron para vivir unidos, y las ventajas que la unión puede producir. Si esperamos de la justificación de nuestras autoridades que se atienda á estos maestros, cuanto sea posible, siempre que los derechos de sus compañeros no sean lesionados.

*Franquicia postal.*—En atención á lo razonado de la petición de varios directores de Instituto, que solicitaban se restableciese el derecho de franquicia postal y apartado gra-

tuito de que venían disfrutando, se ha dispuesto por el Ministro de Fomento dirigir una Real orden al Ministro de la Gobernación en conformidad de lo pedido.

Confiamos en que esta Real orden se hará extensiva también á las Escuelas Normales, pues no hay razón para excluir á éstas de una concesión que antes disfrutaban.

## LEYENDO LA PRENSA

*Reforma del Reglamento.*—El Distrito Universitario pide en un artículo, que suscribe D. Lucio Rodríguez, la reforma inmediata del vigente Reglamento de provisión de, escuelas, y las condiciones ó bases principales, que entiendo deben consignarse en el que se haga, son las que siguen:

1.º Que tengan igual derecho los maestros que las maestras para ocupar las escuelas mixtas.

2.º Que el sueldo de 750 pesetas sea el señalado para las poblaciones de más de 600 almas.

3.º Que al elevarse el sueldo de 625 pesetas por virtud del censo, ó voluntariamente, se considere al maestro que la desempeña en propiedad con el nuevo sueldo, expidiéndole el correspondiente título administrativo si llevara más de diez años en la enseñanza, y si no contara ese tiempo, que practique ejercicios de mejora de sueldo.

4.º Que las escuelas de 625 pesetas se provean una vez por ascenso y otra por traslado.

5.º Que las escuelas de 825 pesetas se provean por oposición, por ascenso y por traslado; dándose derecho al ascenso á los maestros que desempeñen en propiedad escuelas de 625 pesetas y lleven quince años de buenos servicios.

6.º Que por cada oposición aprobada se abone un año de servicio, y no tenga otro privilegio: de esa manera, el orden de preferencia sera mayor sueldo, antigüedad, méritos, oposiciones y servicios interinos.

## ASPIRACIONES

Muchas, indudablemente, han de ser las mejoras que los Excmos. Sres. Ministros de Fomento y Director general de Instrucción pública han de llevar á cabo en la próxima reforma del Reglamento de provisión de escuelas, y, desde luego, son de inmediata necesidad las siguientes:

1.ª Debe unificarse el sueldo y retribuciones, sin que deban pagar cantidad alguna los padres de los niños, y, á ser posible, obligarles á que los manden á la escuela hasta la edad de trece años, debiendo considerarse un tercio más del sueldo por las retribuciones, teniendo en cuenta que si en algún pueblo se pagase más, se considere como gratificación. En cuanto á pagos, si hoy por las circunstancias presentes no pudiera hacerse cargo el Estado, que se interese el Gobierno por el cumplimiento de las vigentes disposiciones.

2.ª Que se tenga muy en cuenta y se reforme el art. 3.º del vigente Reglamento sobre escuelas mixtas, por los resultados poco satisfactorios que dan las maestras en aquellas escuelas, dándose el caso de muchas que cuentan años y años en la enseñanza y en ciertos pueblos sin que tal vez conozcan á sus alumnos; aparte de

otras muchas razones, y entre ellas una que, muy acertadamente, inicia el señor Director de este periódico, llamando la atención sobre *maestros y secretarios municipales*, cargos que muy bien debieran desempeñarse por una misma persona en localidades siquiera de menos de 700 almas; con lo cual ganarían los municipios, por tener funcionarios estables é idóneos, los maestros por reunir un sueldo decoroso para poder vivir y trabajar con gusto, y la enseñanza podría resultar con más ventaja; pues muchos asuntos de secretaría podrían, bajo la dirección del maestro, hacerlos los discípulos más adelantados en lo material, y adquirirían ideas de administración municipal, que muy bien para lo sucesivo les fuese de gran utilidad, pues no cabe duda que aquellos discípulos han de ocupar los puestos de concejales, alcaldes, etc., en sus respectivas localidades. Por tanto, debemos felicitar y animar en este asunto al Sr. Fernández Ascarza por el interés que ofrece.

3.ª Debiera acordarse la descentralización de concursos, y observarse en los mismos la preferencia siguiente:

- 1.º Mayor sueldo disfrutado en propiedad.
- 2.º Antigüedad, contando un año por el título superior, dos por el normal y otro año, ó por lo menos, seis meses por cada oposición aprobada.

Apolonio Fernández.

Casa Uceda (Guadalajara).

1.º Pase de las obligaciones de primera enseñanza al presupuesto general del Estado.

2.º Desaparición de las retribuciones y unificación del sueldo, aumentándose, por lo menos, en un tercio del actual.

3.º Desaparición de toda clase de gracias especiales en los concursos, quedando como únicos motivos de preferencia el sueldo legal que corresponda, según lo que arroje el censo de población, el tiempo de servicio calculado hasta el día de la convocatoria, la clase de título en la forma que lo hace el actual reglamento, y las oposiciones aprobadas, computándose en un año cada una; esto último tratándose de escuelas cuya dotación no exceda actualmente de 750 pesetas.

4.º Adopción de medidas de fácil aplicación á fin de conseguir que la enseñanza primaria obligatoria sea una verdad, pues hoy lo es solo en el papel. A este fin debiera declararse soldado sin suerte y sin excepción á todo el que el día anterior al sorteo no demostrase saber leer y escribir.

5.º Reforma de la Inspección, de modo que cada dos años sean visitadas todas las escuelas sin excepción.

6.º Supresión de las juntas locales.

7.º Reducción de las escuelas normales, quedando una de cada sexo en cada distrito universitario, y reforma de las mismas para colocarlas á la altura que la época reclama.

Damián Pérez Romero.

Galisteo.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclusión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.



Falta el expediente de traslado de doña Lucía Marcos acordado por la Junta local de Vallarreda a la auxiliaría de la escuela práctica de la normal, a la escuela del segundo distrito de la capital, vacante por jubilación, y la maestra que obra en el mismo presentada por doña María Tamayo, por creerse perjudicada en sus derechos, por el nombramiento de doña Lucía Marcos:

Considerando, que estando reconocido por Real orden de 23 de octubre de 1895 que los auxiliares de las escuelas prácticas tienen la misma categoría y sueldo que las maestras de la localidad, es evidente que pueden las Juntas locales acordar sus traslados, como lo verifican con los maestros de la población, según varias disposiciones, y entre ellas, por Real orden de 27 de agosto del 89, y que por consiguiente, siendo de exclusiva competencia y facultades puramente discrecionales, no ha debido la señora Tamayo interponer reclamación alguna, por no haber podido existir lesión donde no ha habido derecho, y en virtud de lo expuesto, en virtud de lo expuesto, ha resuelto que el alcalde del Ayuntamiento de Valladolid, como ejecutor de los acuerdos de la corporación, pueda proceder a su cumplimiento, y por lo tanto, dar posesión a la señora Tamayo, desestimando la protesta presentada.

Lo que comunico a V. S. para que se sirva dar traslado a la corporación de referencia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 25 de febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

NOTICIAS OFICIALES

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Física, Química e Historia Natural veterinarias, en relación a los animales y sus agentes externos, vacante en la Escuela de Veterinaria de Córdoba, ha quedado constituido en la forma siguiente: Presidente, el Consejero de Instrucción pública D. Fausto Garagarza. Vocales: D. Epifanio Nivalbos, don Calixto Tomás Gómez, don Emilio Pisón, don Juan Ramón Gómez, don Bernardo Rodríguez y don José Bolívar. Suplentes: don Juan Alonso de la Roca, don Pedro Lomburu, don Eduardo Zafra y don Tomás Escribano. Los opositores a la mencionada cátedra son: don Pablo Ostalé y Rodríguez, don German Lajero y Moreno, don Demetrio Alavés y Domínguez, don Patricio Chamón y Moya, don Victoria Colomo y Amarillas, don Pedro Martínez Baselga, don Emilio Tejedor Pérez y don Gabriel Bellido y Luque, todos los cuales tienen acreditada su aptitud legal.

El Tribunal de oposiciones a la cátedra de Fisiología, Higiene, Mecánica animal y aplomos y modo de reseñar, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, ha quedado nombrado en la forma siguiente: Presidente, el Consejero de Instrucción pública don Baldomero G. Martínez Anguiano. Vocales: don Juan Manuel Villar, don Simón Hergueta, don Tiburcio Llerca y don Eusebio Molina. Suplentes: don Juan Sánchez Galán, don Cecilio Díaz Clemente, don Juan Sánchez Delgado y don Carlos Soler. Los opositores a la mencionada cátedra son: don Juan Martínez Baselga, don Juan Marcos y Nieto, don Emilio Tejedor, don Víctor González y González Cano y don Pedro Llerca y Moya, todos los cuales tienen acreditada su aptitud legal.

Tribunal de oposiciones a escuelas de niñas, con sueldo inferior a 2.000 pesetas. En cuenta lo que prescribe la 12 de las Instrucciones del Reglamento de 31 de diciembre de 1896, se pone en conocimiento de las Juntas de las escuelas vacantes de niñas

de dicho distrito, que el día 15 de abril inmediato, a las diez de su mañana, darán principio los ejercicios en la Normal de Maestras de esta ciudad, empezando por las aspirantes a la escuela superior de Villarrobledo.

Valencia 17 de marzo de 1898. — El Presidente, Vicente Alcañis.

JUNTAS PROVINCIALES

**Alava.**—Esta Junta, en su última sesión, adoptó los siguientes acuerdos:

Dar posesión a D. Tomás Salazar del cargo de vocal de esta Corporación, en concepto de Diputado provincial.

Que el ayuntamiento de Corres no debe incluir a la hija de don José María Quintana para el reparto de retribuciones.

Conceder a doña Leonarda Erendum y Eizaguirre, maestra de Elciego, el ingreso en la Asociación del Monte-Pío provincial desde 1.º de enero de 1895.

Determinar los derechos que asisten a doña Hermenegilda Cruzado, maestra de Pipaón, sobre retribuciones y casa.

Que pase a la Comisión correspondiente la solicitud de D. Pedro Viana maestro que fué de Ondátegui, sobre que se le declare jubilado por el Monte Pío provincial.

Aprobar la cuenta del Monte-Pío provincial de maestros, relativa al año de 1897.

**Navarra.**—El Gobernador civil dirige a los maestros la siguiente circular: «Para cumplir debidamente las instrucciones dadas a esta Junta por el Ilmo. Sr. Inspector general de primera enseñanza, he dispuesto que todos los maestros en ejercicio al frente de las escuelas de esta provincia, que no estén al corriente del pago de los haberes que les corresponden, remitan a esta Junta, antes del día 30 del corriente mes, un estado con sujeción al modelo que se acompaña, en el Boletín oficial de la provincia del 16 del corriente, en el que hagan constar con separación de conceptos y trimestres, las sumas que se les adeuden.

**Vizcaya.**—Para satisfacer en el primer trimestre del actual año económico los haberes de los maestros y maestras de las escuelas públicas, y para que en la relación que trimestralmente publica la *Gaceta de Madrid* continúe apareciendo Vizcaya como una de las muy pocas provincias que tienen satisfechos por completo dichos haberes, es indispensable que todos los ayuntamientos ingresen en la Caja especial, antes del día primero de abril próximo, el importe de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al expresado trimestre. Esta Junta, atendiendo al celo e interés que siempre han desplegado los ayuntamientos y Juntas locales por el fomento de la primera enseñanza y bienestar de los maestros, espera que los señores alcaldes darán las órdenes oportunas para que dentro del plazo que se fija se haga el ingreso de dichas atenciones.

A LOS MENTORES DE LA NIÑEZ

Cuantos esfuerzos, cuantos sacrificios hicieréis, quedarán ampliamente recompensados, si lográis inspirar en los corazones de los niños el amor a la virtud. No se la pintéis con austeridad, sino con halago; hacédsela amable, hacédsela conocer sus atractivos, para que por sí mismos la busquen y apetezcan como el único recurso para conseguir la paz del alma, que es la única felicidad que se disfruta en la tierra.

El padre que ha educado mal a su hijo, es un autor que ha corregido mal las pruebas de su obra; con la desventaja (para el padre) de que no puede poner fe de erratas, al enmendar éstas en una nueva edición.

A. FÉZ.

Variedades.

El suicidio en España.—Las nuevas cerillas.—¡Gane Ud. gloria!

Es curiosa y a la vez consoladora la estadística relativa al suicidio en nuestro país.

Los datos en ella contenidos acusan un marcado descenso durante el último decenio, y demuestran que España es en Europa la nación en que el suicidio ocasiona menos víctimas.

En efecto, durante el período 1883-96 las estadísticas extranjeras arrojan las cifras siguientes:

Sajonia, 391 suicidas por cada millón de habitantes; Dinamarca, 251; Suiza, 236; Baden, 212; Wurtemberg, 176; Prusia, 171; Francia, 180; Austria, 169; Baviera, 134; Bélgica, 105; Noruega, 63; Italia, 50; Holanda 47, y, por último, España, 36.

En cuanto a la disminución de los suicidios en España, basta sólo comparar las cifras anuales de los últimos catorce años para juzgar de su importancia.

En el año 1883 se suicidaron 551 varones y 192 hembras; a partir de este año ha venido reduciéndose el número de estos atentados hasta llegar en 1896 a 215 y 62 respectivamente.

El secreto de la fabricación de las nuevas cerillas sin fósforo, de las cuales ya se ha hablado otras veces, es una conquista definitiva.

M. Block, director de la manufactura de Frelasé, lo acaba de proclamar así, añadiendo, que de aquí a tres semanas lo más tarde, ha de fabricar *doscientos millones* de estas cerillas para lanzarlas al consumo a título de prueba entre el público. No duda del éxito.

Las nuevas cerillas se designan en la actualidad bajo el nombre de cerillas S. O. (1) Se inflaman como las antiguas, por rozamiento en un cuerpo cualquiera; pero sin estallido ni proyecciones, y aunque se mojen conservan su propiedad.

Pero lo que las hace sobre todo apreciables es que sustituirán a las de fósforo blanco, en cuyas fábricas sufren los operarios terribles envenenamientos y enfermedades necróticas de los huesos.

El fósforo está reemplazado por una mixtura, una pasta casi sin olor, donde está a la vez el comburente y el combustible, y no es venenosa.

Las cerillas S. O. son, en suma, la realización del problema buscado hace cincuenta años.

Se había creído resolverlo con las famosas cerillas *trianfo* que proscribía igualmente el fósforo; pero se tocaron otros inconvenientes graves, por el empleo de sales de plomo, que son tan deletéreas, si no más.

Esta vez parece que el buen éxito es indudable.

Un oficial prusiano ha hecho entrega a sus jefes de un informe acerca del grado de instrucción en que se hallan los reclutas incorporados a filas recientemente.

De dicho documento resulta que, sobre todo en historia nacional, los *quintos* de las provincias prusianas del Este se hallan bastante atrasados.

Una de las preguntas del interrogatorio a que

(1) Que no quieren decir Saturnino Calleja.



neron sometidos los nuevos soldados fué la siguiente: ¿Quién es Bismarck?

Y hé aquí algunas de las contestaciones:

- 1.º Bismarck fué el Emperador de los franceses.
- 2.º Bismarck ha muerto hace tiempo.
- 3.º Bismarck se ha retirado del servicio y vive en París.
- 4.º Bismarck es uno de la familia de Hohenzollern.
- 5.º El señor Bismarck tomó parte en la guerra del 70 y obtuvo una medalla por su buena conducta.

Añade el informe que de 68 reclutas cuya instrucción militar fué encomendada al oficial de referencia, 22 no habían oído en su vida pronunciar el nombre del canciller de Hierro.

La anterior noticia (bueno es advertirlo) es de *La Patrie*, diario parisiense, caracterizado por su *germanofobia*.

## Cronica general

El estado de nuestras relaciones con los Estados Unidos ha entrado en un período de gravedad suma.

La tensión de los ánimos es grande, aunque la sensatez y cordura de que está dando pruebas el pueblo español es verdaderamente admirable.

Tiénesse por seguro que Mac-Kinley llevará á las Cámaras el informe de la comisión sobre la voladura del *Maine*, donde se atribuye la explosión á una causa exterior, y créese que Mac-Kinley será débil ante los *jingoes*, que se desatarán en injurias é improperios contra España.

¿Qué saldrá de estas provocaciones? Pronto hemos de verlo. Todo hace creer que hemos llegado ya al principio del desenlace.

Las noticias de Cuba son bastante satisfactorias. Los triunfos de nuestras armas son innegables y se han vuelto á reanudar las presentaciones de rebeldes. Sin la perfidia *yankée*, que alienta la insurrección, estaría ya hace tiempo la guerra terminada.

Aparte de esta cuestión, tenemos la de las elecciones de Diputados á Cortes, que ha de ventilarse mañana.

Todo el mundo sabe ya en qué consisten las elecciones y de dónde se sacan los votos cuando hacen falta. Por eso nótase gran retraimiento en los electores y espérase que la lucha no ha de ser muy encarnizada. ¿Quién puede creer, después de lo que hemos visto, en lo que antaño se llamó «sinceridad electoral?»

## Seccion de noticias.

Han fallecido:

En Oteiza (Navarra), la maestra doña Justa Pérez de Viñaspre.

D. Emilio Calvete Munilla, maestro de la escuela de Grove (Pontevedra.)

D. Francisco Laporta, maestro muy distinguido de Sans (Barcelona.)

Doña Dominga Jiménez, esposa del maestro de primera enseñanza de Guareña.

Rogamos á nuestros suscriptores una oración por el alma de los finados.

## DE INSTITUTOS

**Quinquenios.**—El Consejo ha informado favorablemente los siguientes: D. Felipe Musques, D. Víctor Laín, D. Manuel Díaz Maroto, D. Manuel González, D. Manuel Rodríguez, D. Fermín Ruiz, D. Francisco González, D. Luis Font don Pedro Domínguez, de Bellas Artes; D. Antonio Cabo y D. Leandro Blas, de Veterinaria.

**Permuta.**—La Dirección general de Instrucción pública ha aprobado la permuta que han solicitado de sus cargos los catedráticos de los Institutos de Zamora y Soria, D. Julio Troullioud y D. Agustín Carreras, respectivamente.

La Junta local de primera enseñanza de Bilbao ha concedido expresivo voto de gracias á D. Enrique Jiménez Morales por haber organizado y dirigido la primera colonia escolar de niños, que en el verano anterior se instaló en Górliz.

En la última sesión celebrada por la Junta local de primera enseñanza de Cádiz, después de varios traslados de escuelas se acordó el reparto de 16.000 ejemplares del Catecismo de Doctrina Cristiana que existe en el ayuntamiento, entre las parroquias, escuelas públicas, vocales de la junta, concejales y dependientes del municipio. La Junta acordó reunirse nuevamente para tratar de los exámenes en las escuelas públicas y de los premios que han de concederse á los alumnos; y por último, celebrar sesión mensualmente.

Por el Rectorado del distrito se ha concedido la permuta que de sus respectivas plazas tenían solicitada, á D. Reimundo Félix Bielsa y Jordán y D. Félix Bielsa y Gosá, auxiliar y maestro, respectivamente, de las escuelas públicas elementales de niños de La Solana, en la provincia de Ciudad Real y La Puebla de Alfindén, en la de Zaragoza, dotados con el sueldo de 625 pesetas anuales.

Los maestros de la provincia de Lérida van á solicitar de la Diputación provincial que se les satisfaga el aumento gradual de sueldo desde 1880, que se les debe; ¡Como quien no dice nada!

La directora de la escuela normal de maestras, recientemente creada en León, ha participado al Rectorado que han empezado ya las clases en dicho establecimiento. ¡Alabado sea Dios!

Todavía no ha aparecido en la *Gaceta* el anuncio de las escuelas que han de proveerse por concurso único, y que debió publicarse en el mes de enero. Sirva esto de contestación á los maestros que nos han escrito sobre este asunto, y tengan en cuenta que las hojas de servicio han de cerrarse y certificarse dentro del plazo de convocatoria, no pudiendo utilizar las que estén certificadas con fecha anterior á la publicación del anuncio en la *Gaceta*.

Se encuentran vacantes en Navarra, para ser provistas en las próximas oposiciones, las escuelas de niñas de Valcarlos, Oteiza y Echarrí-Aranaz.

Al alcalde de Rodén (Zaragoza) le ha dicho la Junta provincial que mientras no satisfaga lo que adeuda al maestro, no le puede obligar á volver á la escuela. ¡Pues no faltaba más sino que se les obligara á vivir sin comer! ¿Qué alcaldes hay por Aragón!

En Murcia no se paga el aumento gradual de sueldo, ni siquiera se forma el escalafón de maestros, y si á la Diputación se le ocurriese, que no se le ocurrirá, pagar, no sabría á quién ni cuánto. ¡Buena administración!

Han comenzado á celebrarse en Zaragoza

paseos escolares los jueves por la tarde. Las secciones más adelantadas de las escuelas, dirigidas por los maestros y maestras y auxiliares, realizan el paseo escolar, y á los demás alumnos se les concede vacación en la tarde de los citados jueves.

En los primeros días de abril cobrarán los maestros de Barcelona los haberes correspondientes al trimestre actual. Los maestros de las poblaciones agregadas percibirán ya dicho trimestre con el aumento correspondiente á una categoría, en virtud de la R. O. de 9 de noviembre de 1892, y además los atrasos que por el mismo concepto tienen pendientes desde 1.º de julio próximo pasado. Todo está ya ingresado en la Caja de primera enseñanza.

La Junta de Instrucción pública de Lérida ha acordado exigir al habilitado de los maestros del partido de Tremp, D. Juan Cortada, que dentro del improrrogable plazo de diez días rinda las cuentas, con sus justificantes, que se hallan pendientes de aprobación hasta la fecha.

A doña Gracia Alcáide Coromel, maestra de Palma de Mallorca, se le ha concedido la licencia que tenía solicitada para ampliar sus conocimientos en Madrid.

Por el Alcalde del Villaescusa del Butrón (Burgos) se da cuenta á la Junta provincial de haberse construido un nuevo local escuela y casa habitación en dicho pueblo, del peculio particular de los vecinos.

Ha quedado vacante la escuela de Benaque (Huesca), por haber tomado posesión de la auxiliaría de la Escuela práctica de la Normal de Zaragoza nuestro distinguido amigo D. Guillermo Fatás.

Hay algunos colegas que se consuelan pensando en que cuando termine el período electoral los gobernadores apremiarán á los alcaldes. Bueno es conservar las esperanzas. ¡Ya no nos queda otra cosa!

Se han inaugurado las nuevas escuelas creadas en Casa Blanca (barrio de Zaragoza), dándose posesión de ellas á los maestros don Emilio Moreno Clemente y doña Filomena Pavón.

Han tomado posesión en propiedad de la escuela de niños de Moreda y de la incompleta de Quejana, don Julián Velasco y Metanza y doña Juana Ortizar y Hormaechea, respectivamente.

Son ya muy pocos los ayuntamientos de Alava que faltan que ingresar las consignaciones de primera enseñanza para el tercer trimestre del actual ejercicio económico.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama ha concedido á D. Agustín Fernández Carabella, maestro de dicho pueblo, una gratificación de setenta y cinco pesetas como premio por los resultados que ha obtenido en la enseñanza de los niños que asisten á su escuela. Felicitamos por ello á nuestro querido compañero.

La Diputación provincial de Granada dirige una circular ordenando á los alcaldes de los pueblos de la provincia que figuran en la relación correspondiente, se sirvan pagar á los profesores de primera enseñanza residentes en los mismos, la cantidad que á cada uno corresponde por aumento gradual de sueldo en el trimestre del actual ejercicio económico de 1897 98, según se fija en la citada relación.

**Traspaso de un colegio.**—Por tener que ausentarse de Madrid su director, se traspasa un colegio de niños, situado en punto muy céntrico y con excelentes condiciones. En la Administración de este periódico se facilitarán cuantos informes se deseen.



# PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.  
CONCURSO DE ASCENSO

Relación por méritos de los maestros concurrentes á escuelas elementales, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciada en la Gaceta de 2 de marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el Reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprenden: *Consuegra, Gálvez, Lillo, Menasalvas, Los Navalmorales, Villarejo de Salcanés, Saldaña, Tordesillas, Escorial, Cuellar, Pedroñeras, Tomelloso, Aranjuez, Chinchón, Noreña, Boal, Astorga (Casa Hospicio), Ponferrada (sección), Cebreros, Trujillo (primer distrito), Zarza la Mayor, Muro, Torreveja, Cuevas de Vinromá, Pacheco, Fuente la Higuera, Bocairente, Moralalla, Casariche, Cazalla de la Sierra, Estepa, Navalacruz, Algaba, Moratalla, Barcarrota, Olivenza, Zafra, Rivera del Fresno, Barcarrota, Olivenza, Los Barrios, Trebujena, Villanueva de Córdoba, Pozo de Montemayor, Cortegana, Encinasola, Iznajar, Puebla de Tudela, Calahorra, Burgo de Osma (Hospicio), Albalate de Arzobispo, Mora de Rubielos, Samper de Calanda, Barco, Amador, Espuña de Francolí, Hiza, Manlleu, Rubí, Santa Margarita, Calera, Illora, Gor, Baños, Algarrobo, Alora, Benamargosa, Castril, Lanjarón, Alcaudete, Arjona, Luján, Almajía, Molina, El Burgo y Albuñol.*

(Continuación.)

Los nombres escritos con  *cursiva*  indican las plazas para que son propuestos los concurrentes. En las circunstancias de preferencia: O significa oposiciones aprobadas; E el legal que se le computa; en los servicios el primer número indica años, el segundo meses y el tercero días; la E significa título elemental; la S superior y la N superior. Así, por ejemplo, O, 6, 25, 12, 3, 15, E, quiere decir oposiciones aprobadas, 6 años de sueldo legal, 12 años, 3 meses y 15 días de servicios y título elemental.

José Carmona Castro.....	19, 6, 8-19, 6, 8. E. 10.
Ambrosio Elvira García, Algarrobo.....	19, 4, 23-27, 4, 12. N. 10.
Lacio Gómez Galán.....	19, 4, 21-19, 4, 21. E. 10.
Pablo Martínez Crespo.....	19, 4, 20-20, 10, 2. S. 10.
Florentino Villena López.....	19, 3, 29-19, 3, 29. E. 10.
José Guerrero Jimeno.....	19, 3, 7-19, 3, 7. S. 10.
Rodolfo Terrón y Vega.....	19, 2, 4-19, 2, 4. E. 10.
Pascual Marco Valero.....	19, 1, 26-19, 1, 26. E. 10.
Federico Martín de Hijas.....	19, 1, 20-30, 9, 0. E. 10.
Mateo Barceló y Vila.....	19, 0, 3-19, 0, 3. E. 10.
Manuel Pantaleón y Criado.....	19, 0, 2-19, 0, 2. E. 20.
Joaquín Feliz y Salinas.....	19, 0, 0-22, 0, 0. E. 30.
José Flores Seisdedos.....	18, 11, 24-20, 8, 15. S. 70.
José Ventura Martí.....	18, 11, 17-18, 11, 17. S. 10.
Juan Palaci y Giné.....	18, 10, 21-20, 0, 28. E. 10.
Antonio Vidal Bat.....	18, 10, 14-19, 4, 20. E. 20.
Julián Pérez Chocan.....	18, 10, 7-22, 6, 22. S. 30.
José Ramón Casas Cuenca.....	18, 9, 24-26, 1, 20. S. 10.
Narciso Simón y Morté.....	18, 8, 18-19, 0, 18. E. 20.
José Arquimbrán Mestre.....	18, 8, 16-20, 4, 1. S. 30.
Juan de los Reyes y Moreno.....	18, 8, 14-18, 8, 14. S. 10.
Pascual Serrano Gómez.....	18, 7, 12-18, 7, 22. S. 20.
Jaime Barceló y Baldo.....	18, 6, 26-18, 6, 26. S. 10.
Miguel Fraile Moñita.....	18, 5, 28-18, 5, 28. S. 20.
Tomás de Aquino San Segundo.....	18, 4, 15-18, 4, 15. S. 10.
Salvador Sanz Andrés.....	18, 3, 19-18, 3, 18. E. 10.
Mariano Recio y Marcos.....	18, 3, 4-28, 10, 25. S. 60.
Jesús Roig y Adrover.....	18, 3, 2-19, 11, 0. E. 30.
Agapito Gómez Betegón.....	18, 2, 26-25, 8, 6. S. 30.
Lambroio de los Ríos Merino.....	18, 2, 25-18, 2, 25. E. 50.
Encarnación Aparicio Villazán, Haría.....	18, 2, 21-20, 5, 23. S. 30.
Felipe Muñoz Mesado.....	18, 8, 12-18, 2, 12. S. 50.
Leoban Olmos Ramírez.....	18, 1, 24-18, 1, 34. S. 30.
Teodoro Llorca Linares.....	18, 1, 18-18, 1, 18. N. 20.

208 Francisco Masip Piñol.....	18, 1, 15-23, 6, 8. E. 10.
209 Ramón Antonio Pérez Villamil.....	18, 1, 2-18, 1, 2. S. 20.
210 Juan Payá Alvarado.....	18, 1, 1-19, 5, 14. E. 40.
211 Manuel Cambeses Garrido.....	18, 0, 27-22, 9, 29. S. 10.
212 Rafael Noguera Roca.....	18, 0, 1-22, 7, 18. E. 10.
213 Tomás Claro Alba.....	17, 9, 0-25, 8, 3. E. 20.
214 Francisco Silva Giraldi.....	18, 8, 28-20, 1, 27. S. 20.
215 Ramón Beiser Urios.....	17, 8, 19-17, 8, 19. E. 10.
216 Serapio Lorenzo Muñoz Delgado.....	17, 7, 23-32, 5, 16. E. 10.
217 Santiago Sáinz Buendía.....	17, 7, 18-17, 7, 18. E. 10.
218 Ramón Pueo Sierra.....	17, 7, 7-32, 3, 22. N. 10.
219 Manuel Marcos Garay.....	17, 6, 23-28, 8, 2. S. 10.
220 Tomás Salvador Centelles.....	17, 6, 13-17, 6, 13. S. 20.
221 José García Pascual.....	17, 6, 9-24, 7, 15. N. 10.
222 Alberto Mercader Lasplassas.....	17, 6, 2-17, 6, 2. S. 10.
223 Fermín Izquierdo Vidal.....	17, 5, 21-25, 1, 18. S. 10.
224 Bartolomé Toyés Castilla.....	17, 5, 12-17, 5, 12. E. 10.
225 Angel María Acevedo y Ríos.....	17, 4, 17-17, 4, 17. S. 40.
226 Cleto Valentín Coca.....	17, 3, 2-17, 4, 2. S. 20.
227 Lucio Gil Díez.....	17, 2, 21-17, 2, 21. S. 10.
228 José González Solís.....	17, 2, 1-27, 4, 24. E. 30.
229 Juan La Hoz y Hernando.....	17, 2, 1-17, 2, 1. E. 30.
230 Manuel Artime Fernández.....	17, 1, 27-28, 0, 14. S. 10.
231 Dámaso Hernández Martínez.....	17, 1, 8-21, 10, 6. S. 20.
232 Amós Bravo y Romero.....	17, 1, 5-17, 1, 5. E. 20.
233 Celedonio Santa Cruz de la Fuente.....	17, 1, 1-17, 1, 1. E. 10.
234 Antolín Barrios Morán.....	17, 0, 20-17, 3, 2. S. 10.
235 Andrés López Nohales.....	17, 0, 14-29, 5, 12. E. 30.
236 Isidro Brió Arañó.....	16, 11, 28-20, 10, 7. E. 60.
237 Víctor Ochoa Sodupe.....	16, 11, 27-16, 11, 27. S. 20.
238 Juan Antonio Omedes y Borrás.....	16, 11, 12-16, 11, 12. S. 90.
239 Lorenzo López del Prado.....	16, 11, 10-24, 4, 23. E. 20.
240 Manuel Márquez de Ocana.....	16, 10, 25-23, 6, 11. E. 10.
241 José Manuel Ayora y Bosque.....	16, 10, 21-16, 10, 21. E. 10.
242 Joaquín Segarra y Montul.....	16, 9, 26-16, 9, 26. E. 30.
243 Víctor Jiménez de Vicente.....	16, 8, 28-19, 0, 2. S. 50.
244 Ciriaco Bachillero y Quesada.....	16, 8, 24-16, 8, 24. E. 10.
245 Pedro Espinosa y Sánchez.....	16, 8, 14-34, 9, 19. E. 60.
246 Pedro Sánchez Ruíz.....	16, 8, 2-16, 8, 2. E. 10.
247 Enrique Polo Herrero.....	16, 7, 26-16, 7, 26. S. 10.
248 Ramón Mayorga y Ceballos.....	16, 7, 19-29, 3, 24. S. 40.
249 Juan Bautista Such Mas.....	16, 7, 7-16, 7, 7. E. 10.
250 Francisco Fernández y Fernández.....	16, 7, 4-26, 5, 25. E. 10.
251 Bruno Llorca Lloret.....	16, 7, 2-16, 7, 2. E. 20.
252 José Ausejo y Jimeno.....	16, 5, 23-28, 0, 2. E. 10.
253 Domingo Rodríguez Rebellado.....	16, 5, 22-28, 0, 0. S. 80.
254 Tomás Pérez Bragado.....	16, 5, 17-16, 7, 20. S. 10.
255 Lorenzo Alonso Martín.....	16, 5, 16-27, 9, 21. E. 90.
256 Juan José Hidalgo Urraza.....	16, 5, 14-16, 5, 14. N. 10.
257 José Romero Villanueva.....	16, 5, 11-28, 1, 15. E. 10.
258 José Pastor González.....	16, 5, 6-16, 5, 6. S. 10.
259 Manuel Abeuza y Candel.....	16, 5, 4-21, 6, 15. E. 10.
260 José Audafn Albillana.....	16, 4, 26-19, 6, 8. S. 10.
261 Angel Ribes Miñana.....	16, 4, 23-17, 10, 25. N. 10.
262 Apolinar Estévez Rodríguez.....	16, 4, 6-18, 6, 19. S. 40.
263 Ramón Hernández Ordóñez.....	16, 2, 23-16, 2, 23. S. 30.
264 Rafael Vacas González.....	16, 2, 23-17, 1, 23. E. 10.
265 Francisco Arana Molina.....	16, 1, 24-16, 1, 24. S. 10.
266 Vicente Jimeno Ruíz.....	16, 1, 15-27, 3, 7. E. 20.
267 Hilario García Jover.....	16, 1, 13-16, 1, 13. E. 20.
268 Santiago Vadillo y Rodrigo.....	16, 0, 5-16, 0, 5. E. 20.
269 José Torreta y Bustins.....	15, 11, 24-15, 11, 24. N. 10.
270 Rafael Antonio Castillo de la Rubia.....	15, 10, 1-15, 10, 1. E. 20.
271 Canuto López García.....	15, 8, 2-15, 8, 2. E. 10.

(Se continuará.)

## La Margarita en Loeches

Antiparasitaria, Antihéptica, Antisifilítica, Antiescrofulosa y MUY RECONSTITUYENTE. Con el nombre de *La Salud á domicilio*. Cura con prontitud y frecuencia, es preservativo de la difteria y tisis, como eminentemente antiparasitaria, irrita por razón de sus componentes, á la que llamándose natural, no tiene efectos secundarios. Depósito central y único. Análisis por MR. HARDY, químico por la Academia de Medicina de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y del minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Sáenz Díez acudían do á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aún más abundantes, resultó que la MARGARITA DE LOECHES es entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y la única que contiene carbonato ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyente. Tienen las aguas de la MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes que las constituyen, en un

específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se exponen en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, Jardines, 15, bajos, donde se dan datos y explicaciones. En el último año se han vendido

MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS  
GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS

Abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Tres meses. Baratura y confort. Billetes, Jardines, 15.



### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pases hechos, se consiguen las cartas recibidas y se contesta á las que no vengan acompañadas del sello correspondiente para la respuesta.

**NOTAS.** 1.º No se sirve pedido alguno que no venga acompañado de su importe.  
2.º Los gastos de envío son de cuenta de los que hacen el pedido y se cargan en factura.  
3.º Contestaremos con preferencia á las cartas que traigan completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Zazuar.—D. D.—Fué equivocación. Quisieron decir dos reales (60 céntimos de peseta) para gastos de correspondencia.  
 Alonso.—M. L.—Las suscripciones gratis no dan derecho á regalo. El «Anuario» y los «Problemas» cuestan 8,50 pesetas.  
 Alcuézar.—J. O.—Se enviará regalo y oleografía y cobraremos del Sr. Ll. 17,50 pesetas, importe de lo que pide.  
 Lanjarón.—C. S.—Corregidas fajas.  
 Sigüenza.—L. Ll.—Gracias por su contestación.  
 León.—L. G.—Se mandó recibo duplicado.  
 Azuaga.—T. de V.—Idem id. Pasó el plazo de regalos.  
 Ochagavía.—E. E.—Recibidos 0,45 pesetas.  
 Garrucha.—D. G. R.—Remitido número. No es culpa nuestra. No podemos servir las páginas que desea ni esos libros como regalo.  
 Zurgena.—J. J.—Remitido «Vademecum». Sólo contestamos á asuntos que personalmente interesan á nuestros suscriptores.  
 Salamanca.—L. D.—No se inquiete. Muchas gracias.  
 San Vicente de Sonsierra.—F. G.—Pasó al Consultorio.  
 Quintana Redonda.—M. S.—28 pesetas todo. Tal vez cambien los programas para primero de curso.  
 Alcalá del Obispo.—A. B.—Anotado pago; se remite recibo. Faltan 0,85, pues la suscripción del trimestre importa 5,50 pesetas. Pasó ya el plazo de regalos.  
 Perelló.—R. G. V.—Anotado pago.  
 Puebla de Montalbán.—M. M. M.—Anotado pago; se remite recibo.  
 Espolla.—J. B.—Idem id.  
 Tauste.—M. E. N.—Anotado pago; se remite recibo. Pasó la instancia al «Consultorio».  
 Santa Coloma de Queralt.—A. M. A.—Pasó al «Consultorio».  
 Granada.—F. V.—Se le remitirán los no agotados.  
 Agüero.—C. C.—Anotada suscripción; se remite periódico.  
 Monistrol de Montserrat.—T. C.—Si no le convienen, repártalos entre sus amigos.  
 La Cuenca.—S. M.—Remitido número. Conformes con su carta.  
 Campillo de Ranas.—C. O.—Remitido «Anuario».  
 Berbegal.—A. S. N.—Idem id. Se hará encargo.  
 Caloca.—E. D.—Se contestó por correo.  
 Barcelona.—F. P.—Remitidos la «Gufa» y el «Vademecum».  
 Navasfrías.—M. A.—Desde 1.º enero del 97. Haremos lo que desee.  
 Nules.—M. E.—Se contestó por correo.  
 Grazelema.—J. P. F.—Idem id.  
 Santander.—F. G.—Muchas gracias.

Barcelona.—A. V.—Remitido «Análisis».  
 Tornavacas.—L. S.—Se le remitió el 28 de febrero y se le contesta por correo.  
 Sellaño.—G. de D.—Se contestó por correo.  
 Molina.—J. A. A.—No le hemos remitido el regalo porque se traspapeló la nota mandada por Ud. Sirva se repetirla.  
 Senterada.—A. V. E.—Anotada suscripción; se remite periódico.  
 Alconchel.—G. S.—Se remitirá regalo.  
 Barónmán.—L. G.—Anotada residencia.  
 Sonrió.—J. A. S.—Remitido «Anuario». Se remitirá recibo.  
 San Lloron de la Vega.—M. P.—Se remite recibo duplicado. No necesita mandar importe alguno. Se extravió su nota.  
 Játiva.—T. A.—Se mandó la oleografía el día 21.  
 Cantillana.—M. P. P.—Le mandamos los libros que desea.  
 Palas de Rey.—V. B. S.—Anotada suscripción; se remite periódico.  
 Fuentes de Jiloca.—P. S.—Se mandó el día 9 de este mes. Se reclama de Correos.  
 Villarroya de Pinares.—F. V.—Ya mandaremos liquidación.  
 Tauste.—E. N. de F.—Se contestó por correo.  
 Utrilla.—P. S.—Se le mandan «Alberadas». No necesitaba dar explicaciones.  
 Marchena.—A. P.—Veremos de complacer á Ud.  
 Casillas.—J. O.—Ya lo diremos en el periódico.  
 Alcuézar.—J. O.—Ya se le mandó el regalo y se suprimió el número duplicado.  
 San Sebastián.—J. de A.—Se contestó por correo.  
 Badajoz.—M. P.—Idem id.  
 Monistrol de Calder.—O. S.—Se remitirá regalo.  
 La Roca.—P. M.—Remitida oleografía.  
 La Muedra.—V. G.—Idem regalo.  
 Benejama.—H. N.—Remitido número y se remitirá regalo.  
 Villanueva de Córdoba.—F. S.—Anotada residencia.  
 Jaén.—J. M.—Celebro su mejoría.  
 Huete.—N. S.—Veremos de complacerle.  
 Gerona.—M. J.—Idem id.  
 La Solana.—T. S.—Conformes con su carta.  
 Lora del Río.—M. P.—Se contestó por correo.  
 Higuera de Calatrava.—A. Q.—Mande tres pesetas y pida de nuevo oleografía y retrato.  
 Badajoz.—M. P.—Se cruzaron las cartas. Remitidos «Programas» y «Reglamentos».  
 Haro.—J. P.—Enviado encargo y abonada suscripción.  
 Torrubia.—M. O.—Idem id.  
 Genalguá II.—S. B.—Idem id.  
 Chiclana de la Frontera.—P. del B.—Idem id.  
 Aguilas.—J. R.—Idem y además varios libros, conforme á sus deseos.  
 Calatayud.—O. L.—Se enviaron sellos.  
 Híjar.—R. M.—Remitidos libros con la factura correspondiente.  
 Ferrol.—M. R. F.—Remitidos libros y abonada suscripción.  
 Poza de la Sal.—R. R.—Idem id. y lo sobran 11 pesetas, de las que puede disponer.  
 Jaralcejo.—M. S.—Remitido encargo; abonada suscripción; no hemos podido encontrar todos los libros.  
 Villademor de la Vega.—J. F.—Remitido encargo; abonada suscripción.  
 Moneo.—T. C.—Enviada libranza de 88 pesetas.

Manzanera.—F. A.—Remitidos libros; quedan 9,05 pesetas sobrantes.  
 Cella.—F. M.—Remitidos libros; los ejemplares de Geografía Irán en br. ve.  
 Orevillente.—L. Ll.—Enviados libros, que pagó su señor hermano.  
 Hemos certificado los paquetes que anotamos á continuación; quien no lo haya recibido puede avisarnos para reclamar en la Administración de correos:  
 Dos Hermanas. J. M.—Ollo. M. M.—Montillana. J. M.—Pedrosa del Príncipe. R. M.—Alcalá. J. M.—Diustes. S. M.—San Esteban de Más. J. M.—Artega. C. M.—Funes. R. M.—Pedrosa Valdeparaiso. M. M.—Sorihuela. J. M.—San Sebastián. J. M.—Quintanar de la Orden. F. M.—Rasueros. P. M.—Fuencemillán. F. L.—Cubo de la Solana. L. G.—Quemadas N. O.—Perilla de Castro. F. H.—Espiga Calvi. B. A.—Pasajes. P. de S.  
 Marchena. M. J.—Ávila. B. A.—Zumárraga. S. L.—Villarcayo. C. G.—Cardiñadillo. J. L.—Pitiegua. A. T.—Monistrol de Montserrat. T. C.—Ahedo. E. L.—Rueda. F. H.—Santianes. J. S.—Cáceres. R. L.—Almedinilla. J. B.—Charilla. P. C.—Casasola de Arión. M. R.—Canet de Mar. F. D.—Consuegra I. de las H.—Quintanilla de Escalada. E. D.—Corte. Concepción. N. F.—Robledillo de Mohernando. G. L.—Montillana. J. M.—Vellisca. J. G.—Puerto Serrano. J. G.—Arriaga. A. Y.—Morata de Jalón. I. L.—Secastilla. R. B.  
 Elche. A. M.—Segovia. E. S.—Villanueva de la Jara. V. C.—Ollite. C. R.—Bilbao. J. N.—Pedro Bernardo. A. M.—Infesto. J. C.—Villanueva de la Vera. O. H.—Prádena del Rincón. T. S.—Navalcarnero. J. J.—Cabeza del Buey. R. S.—Torbeo. A. R.—Miguelterra. A. S.—Villambistia. O. O.—Jalón. M. S.—Huerta del Rey. S. M.—Marchena. E. R.—Bolausa. G. de G.—Villarquite de Herrera. P. Y.—Albacete. A. B.—Milmarcos. D. Ch.—Corrales de Buelna. A. G. D.—Peñafiel. F. del R.—Maella. P. R.—Miera. G. Y.—Bilbao. J. N.—Higuera de Calatrava. A. Q.—Los Valdecoces. M. A.—Tarancón. E. S.—Torrecilla de la Tiesa. L. M.—Yáben. D. L.—Tomas de Canes. M. G.—Cabeza de la Vaca. J. G.—Barbaruens. P. A. C.—Veloprin. P. S.—Iricu. J. G.—(Se continuará.)

### Para los concursantes

#### CONSULTORIO ADMINISTRATIVO DEL MAGISTERIO

La experiencia de los últimos concursos nos ha enseñado que son muchísimos los concursantes excluidos por presentar expedientes incompletos, por hacerlo fuera de plazo, por extravíos de correos, por cometer faltas del reglamento, por reseñar mal la cédula, por deficiencias en la cubierta, etc., etc.

A fin de evitar estos perjuicios y atender con toda puntualidad á nuestros lectores hemos fundado este Centro, confiado á personas competísimas, tanto por su práctica administrativa en el ramo de instrucción pública, por ejercer cargos oficiales, cuanto por su conocimiento de la legislación vigente.

Los que deseen tomar parte, tanto en el concurso de ascenso como en el concurso único, así de Madrid como de cualquiera otro distrito universitario, pueden dirigir sus expedientes á este Centro, el cual los revisará escrupulosamente presentándolos en su destino si estuvieran completos ó devolviéndolos á los interesados si tuvieran que corregir alguna deficiencia, con expresión de las enmiendas necesarias.

Esperamos de esta suerte evitar exclusiones y perjuicios á nuestros compañeros, y si aun sufrieren atropellos defender sus derechos con pleno conocimiento de causa.

Para atender á los gastos de oficina y personal, todo encargo debe venir acompañado de dos pesetas en libranza y dos sellos de 15 céntimos.

A los suscriptores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL una peseta y dos sellos.

Los encargos serán despachados en lo posible á vuelta de correo.

La correspondencia al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, poniendo al principio de la carta «Para el Consultorio Administrativo.»

### SANTA TERESA

LIBRERIA DE LA PUENTE Y JODRA  
COLLADO, 30, SORIA

Completo y abundante surtido en material para las escuelas de primera enseñanza. Material de oficinas, libros religiosos, objetos para escritorio, dibujo, etc., etc., á precios baratísimos.

Esta casa se encarga de proporcionar con la mayor actividad cuantos libros se deseen, así nacionales como extranjeros.

Se admiten suscripciones á EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

MADRID: 1898.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á cargo de G. Juste, Pinarro, 15.

LOS PEDIDOS AL AUTOR

Apartado N.º 5

CASTELLÓN

LAS CARTAS SIN SELLOS NO SE CONTESTAN



## ¡MAESTROS!

¿Queréis obtener resultados rápidos y satisfactorios?  
¿Queréis tener abundancia de material con poco dinero?

COMPRAD, para vuestras escuelas y colegios, los CURSOS ABREVIADOS del profesor Normal D. Santiago B. Selier, que son los más breves, los más sencillos y los más BARATOS.

CONSTA la Colección de los libros siguientes:  
Gramática, Aritmética, Geografía, Ortografía, Geometría, Urbanidad, Industria y Comercio, Historia de España, Historia Sagrada, Física, Historia Natural y Agricultura.

Ejemplar: UN REAL

GRANDES DESCUENTOS A LOS MAESTROS

Docena de ejemplares: Ptas. 1'50

Remitidos en 10 sellos de 15 céntimos se sirve a correo vuelto y certificada la colección